

**COMUNICADO: 20 noviembre 2009**

**COMITES CONSULTIVOS UE**

**Resumen de la reunión del Comité Consultivo SOVELSO II**

10 de noviembre 2009

**Antecedentes:**

El Consejo General ha sido incluido como grupo de interés en el Comité Consultivo impulsado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea (DG). Esta institución europea, se encargará de la revisión de la Directiva SOVELSO II.

La Directiva SEVELSO II, tiene por objeto la prevención de accidentes graves relacionados con sustancias peligrosas y la limitación de sus consecuencias para el hombre y el medio ambiente, a fin de asegurar altos niveles de protección en toda la Comunidad de manera coherente y efectiva.

La primera reunión del Comité Consultivo ha tenido lugar el pasado día 10 de noviembre de 2009. A la reunión asistieron alrededor de 60 personas procedentes de empresas, asociaciones profesionales, industria y ONG's de medio ambiente. También estuvieron presentes altos representantes de la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Empresa e Industria y la Dirección General de Transporte y Energía.

Durante la reunión, la DG Medio Ambiente examinó los antecedentes de la revisión de la Directiva SOVELSO II, las diversas aportaciones de información al proceso procedentes de los grupos de interés, el último estado de la situación de los trabajos realizados y los próximos pasos que han de darse hasta el nacimiento de la propuestas de la Comisión prevista para principios del 2010.

Para afrontar el proyecto, la Comisión Europea ha encargado de sendos estudios a consultoras independientes externas. Los resultados de los dos estudios realizados en nombre de la DG de Medio Ambiente fueron presentados por los consultores responsables del trabajo (El Instituto Virtual Europeo para la Gestión Integral de Riesgos y Gestión de Recursos Ambientales):

Nombre de los estudios:

- “F 'SEVESO”, el estudio de la eficacia de la Directiva SEVESO II, en particular, las exigencias impuestas a los operadores.
- Estudio de la eficacia de las exigencias impuestas a los poderes públicos.

El debate posterior se centró principalmente en las recomendaciones derivado del estudio “F-Seveso” relativas a la posible ampliación de la Directiva a otras instalaciones tales como las redes de tuberías, estaciones de ferrocarril y puertos entre otros. Algunos representantes de las industrias afectadas expresaron su preocupación acerca de la ampliación de las obligaciones derivadas de la Directiva a los centros de nivel inferior, en particular a las PYMEs. Más en general, se hicieron referencia a los problemas derivados de la aplicación de la Directiva: En la reunión se planteó si el enfoque de la Directiva era suficientemente amplio como para proporcionar la seguridad apropiada a la vista del importante potencial de riesgo de accidentes graves que presentan determinadas sustancias reguladas en la normativa europea, y el impacto de los cambios en las normas de la UE sobre la clasificación de sustancias peligrosas.

Las intervenciones fueron seguidas por una presentación por la DG de Medio Ambiente quien estableció una serie de cuestiones sobre las que se invitó a los participantes a presentar sus opiniones. Las cuestiones abarcan los siguientes temas:

- Las obligaciones de la industria (Una política de mayor prevención de accidentes, sistemas de gestión de la seguridad, informes de seguridad y planes de emergencia internos);
- Los destinatarios (consultar la información con los destinatarios sobre la planificación de emergencia y test; ordenación del territorio, evaluación de riesgos, información, fuentes de información y bases de datos) y
- El ámbito de aplicación de la Directiva (definiciones y exclusiones de productos, etc., y revisión del anexo I,).

La reunión concluyó con la presentación de la Federación Europea de Aerosoles, el Centro Europeo de Proceso de Seguridad, la Oficina Europea de Medio Ambiente, y CEFIC (European Chemical Industry Council).

Al clausurar la reunión, estuvo a cargo de la DG de Medio Ambiente agradeciendo a los participantes sus aportaciones. Los comentarios escritos de las partes interesadas también sería bienvenido. Estos deben presentarse en el plazo de un mes para el buzón funcional: [env-seveso@ec.europa.eu](mailto:env-seveso@ec.europa.eu)

**En la directiva se recogen elementos sobre los que el COGITI puede presentar sus puntos de vista son:**

#### **Inspección**

Las autoridades competentes tendrán la obligación de organizar un sistema de inspecciones que garantice que:

- el industrial ha tomado todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes y la limitación de sus consecuencias;
- el informe de seguridad es correcto y completo;
- el público ha sido informado.

#### **Planes de emergencia**

- Los Estados miembros velarán por que los industriales que están obligados a presentar un informe de seguridad elaboren también un plan de

emergencia interno y faciliten a las autoridades competentes los elementos necesarios para la elaboración de un plan externo. Estos planes de emergencia se probarán y revisarán cada tres años como mínimo.

### **Informe de seguridad**

Los Estados miembros velarán por que el industrial cumpla con la obligación de presentar un informe de seguridad que tenga por objeto:

- demostrar que se ha establecido una política de prevención de accidentes graves y un sistema de gestión de la seguridad;
- demostrar que se han identificado los peligros de accidente grave y que se han tomado las medidas necesarias para prevenirlos y para limitar sus consecuencias;
- demostrar que el diseño, la construcción, la explotación y el mantenimiento de toda instalación, zona de almacenamiento, equipos e infraestructura ligados a su funcionamiento y que estén relacionados con el peligro de accidente grave en el establecimiento, presentan seguridad y fiabilidad suficientes;
- demostrar que se han elaborado planes de emergencia internos;
- facilitar los elementos que posibiliten la elaboración del plan externo;
- garantizar información suficiente a las autoridades competentes.

Adjunto se remite la Directiva SEVELSO y el informe F 'SEVESO", el estudio de la eficacia de la Directiva SEVESO II, en particular, las exigencias impuestas a los operadores.